

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sagrañes, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 42 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 9 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Sección de Correos

Negociado Internacional.—Circular núm. 12.

El día 1.º de Julio próximo entrará á formar parte de la Unión universal de Correos el territorio del África del Suroeste colocado bajo el protectorado de Alemania.

La tarifa aplicable en España á la correspondencia que se cambie con aquel territorio, será la de la segunda zona de la Unión, á saber: Cartas francas 40 céntimos por cada 15 gramos.

Idem no franquéadas 60 céntimos por cada 15 gramos.

Tarjetas postales simples 15 céntimos cada una.

Idem con respuesta pagada 30 céntimos ídem.

Periódicos, impresos, muestras y demás objetos 5 céntimos por cada 50 gramos.

Derecho de certificación 25 céntimos.

Idem del aviso de recibo 10 íd.

Lo participo á V. para su conocimiento y para que dé á la presente toda la publicidad posible, insertándola en el Boletín oficial de esa provincia y repartiendo á sus subalternas los ejemplares que al efecto se acompañan.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid, 22 de Junio de 1888.—El

Director general, A. Mansi.— Señor Administrador principal de Correos de...

ANUNCIOS OFICIALES

Núm 1762.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular.

Habiendo sido suprimido por el art. 2.º de la ley de 26 de Junio último, el Impuesto que sobre los alcoholes, aguardientes y licores se exigía para la Hacienda y para los municipios con arreglo á la tarifa unida á la ley de 16 de Junio de 1885 y modificados por lo tanto los encabezamientos, arriendos y conciertos de consumos, los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia deducirán de sus respectivos cupos las cantidades que en equivalencia de aquella supresión se les señala en la relación siguiente:

PUEBLOS.	Pesetas.
Aiguamurcia.....	250'02
Albiñana.....	224'70
Albiol.....	78'70
Alcanar.....	1.115'20
Alcover.....	846'52
Aldover.....	398'35
Aleixar.....	299'22
Alfara.....	88'39
Alforja.....	528'95
Alió.....	167'69
Almóster.....	150'72
Altafulla.....	250'58
Amposta.....	817'20
Arbós.....	241'42
Arbolí.....	134'38
Argentera.....	73'50
Arnes.....	327'20
Ascó.....	674'28
Bañeras.....	155'06
Barbará.....	320'98
Batea.....	681'61
Bellveu.....	224'97
Bellmunt.....	143'84
Benifallet.....	401'16

PUEBLOS.

Pesetas.

Benisanet.....	433'90
Bisbal de Falset.....	79'05
Bisbal del Panadés.....	321'00
Blancafort.....	317'63
Bonastre.....	198'78
Borjas del Campo.....	300'71
Bot.....	215'21
Botarell.....	122'51
Bráfim.....	219'15
Cabacés.....	204'33
Cabra.....	158'93
Calafell.....	228'00
Cambrils.....	688'29
Canonja.....	363'90
Capafons.....	122'44
Capsanes.....	221'33
Caseras.....	115'06
Castellvell.....	201'58
Catllart.....	337'32
Ceballá del Condado.....	75'96
Cénia.....	853'13
Ciurana.....	65'34
Colldejou.....	80'87
Conesa.....	87'24
Constantí.....	633'06
Corbera.....	519'11
Cornudella.....	625'69
Creixell.....	197'13
Cunit.....	59'67
Cherta.....	883'20
Dosaiguas.....	132'90
Espluga de Francalí.....	977'73
Febró.....	70'45
Falset.....	1.324'83
Fatarella.....	571'24
Figuerola.....	170'91
Figuera (La).....	115'80
Flix.....	538'04
Forés.....	72'20
Freginals.....	211'23
Galera (La).....	124'76
Gandesa.....	980'25
García.....	361'83
Garidells.....	52'24
Ginestar.....	387'35
Godall.....	399'12
Gratallops.....	249'84
Guiamets.....	95'89
Horta.....	622'58
Irla.....	33'78

PUEBLOS.

Pesetas.

Lloá.....	112'08
Llorach.....	75'50
Llorens.....	96'24
Margalef.....	89'62
Marsá.....	311'19
Mas de Barberáns.....	418'11
Masllorens.....	230'45
Masdenverge.....	239'51
Masó.....	77'34
Maspujols.....	181'53
Masroig.....	221'06
Milá.....	70'90
Miravet.....	452'92
Molá.....	150'32
Montmell.....	110'25
Montblanch.....	1.743'63
Montbrío de Tarragona.....	249'30
Montreal.....	226'83
Montroig.....	659'60
Mora de Ebro.....	1.041'75
Mora la Nueva.....	292'00
Morell.....	294'94
Morera.....	169'95
Musara.....	57'03
Nou (La).....	75'19
Núles.....	111'06
Palma (La).....	93'24
Pallaresos.....	94'54
Pasanant.....	94'65
Paúls.....	189'04
Perafort.....	243'78
Perelló.....	755'10
Pilas (Las).....	75'40
Pinell.....	356'07
Pira.....	111'35
Plá de Cabra.....	492'24
Pobla de Mafument.....	102'57
Pobla de Masaluca.....	221'02
Pobla de Montornés.....	279'63
Poboleda.....	488'33
Pont de Armentera.....	246'68
Porrera.....	477'77
Pradell.....	95'07
Prades.....	161'75
Prat de Compte.....	152'76
Pratdip.....	274'35
Puigpelat.....	122'00
Puigtiñós.....	95'88
Querol.....	138'60
Rasquera.....	265'56

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA,

CONTADURÍA DE LOS FONDOS MES DE JULIO DEL AÑO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL. DE 1888 Á 1889.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 57 de la ley de 20 de Septiembre de 1865, el 95 del reglamento para su ejecución de la misma fecha y á la disposición 2.ª de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Presupuesto corriente de 1888-89.

Capítulos	
1.º	Administración provincial..... 6.317'19
2.º	Servicios generales..... 5.579'14
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio..... 14.614'61
4.º	Cargas..... 166'66
5.º	Instrucción pública..... 7.605'41
6.º	Beneficencia..... 20.554'85
7.º	Corrección pública..... 3.016'00
8.º	Imprevistos..... 833'33
9.º	Fundación y construcción de nuevos establecimientos.....
10.º	Carreteras..... 5.457'67
11.º	Obras diversas..... 2.500'00
12.º	Otros gastos..... 4.861'64
	Suma..... 71.506'50

PUEBLOS.	Pesetas.
Rourell.....	115'15
Renau.....	55'67
Réus.....	10.931'72
Riba (La).....	391'45
Ribarroja.....	457'14
Riera (La).....	305'33
Riudecañas.....	227'48
Riudecols.....	287'40
Riudoms.....	950'76
Rocafort de Queralt..	156'05
Roda.....	177'96
Rodoña.....	108'18
Rojals.....	112'02
Roquetas.....	873'87
Salomó.....	145'25
San Carlos de la Rápita	665'43
S. Jaime dels Domenys	175'70
S. Vicente dels Calders	87'98
Santa Bárbara.....	407'69
Sat. Coloma de Queralt	775'17
Santa Oliva.....	153'73
Santa Perpétua.....	133'49
Sarreal.....	566'67
Secuita.....	190'30
Selva (La).....	952'62
Senant.....	30'86
Solivella.....	354'07
Tamarit.....	77'21
Tarragona.....	7.334'62
Tivenys.....	473'47
Tivisa.....	881'60
Torre de Fontaubella..	79'59

PUEBLOS.	Pesetas.
Torre del Español....	214'73
Torredembarra.....	673'64
Torroja.....	239'82
Tortosa.....	8.156'48
Ulldecona.....	1.648'96
Ulldemolins.....	311'20
Vallclara.....	70'59
Vallfogona.....	84'12
Vallmoll.....	369'78
Valls.....	5.373'95
Vallver.....	61'29
Vandellós.....	565'09
Vendrell.....	2.181'82
Vespella.....	64'20
Vilanova Escornalbou	190'82
Vilanova de Prades..	82'93
Vilallonga.....	365'31
Vilaplana.....	201'96
Villarrodona.....	564'08
Vilaseca.....	841'61
Vilavert.....	270'68
Vilabella.....	275'73
Villalba.....	423'19
Vilella alta.....	153'76
Vilella baja.....	155'45
Vimbodí.....	433'29
Vinebre.....	201'97
Viñols.....	61'08

Tarragona 11 de Julio de 1888.—
El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal.

Núm. 1763.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Día 30 de Junio de 1888.

AÑO ECONÓMICO DE 1887 Á 1888.

BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA.

INGRESOS.	PRESUPUESTO autorizado.	OPERACIONES realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más Pesetas.	En menos Pesetas.
1 Rentas.....	536'47	“	“	536'47
2 Portazgos y barcajes.....	“	“	“	“
3 Donativos, legados y mandadas.....	“	“	“	“
4 Repartimiento.....	804.000'00	413.721'56	“	390.278'44
5 Instrucción pública.....	12.810'61	“	“	12.810'61
6 Beneficencia.....	11.783'33	4.217'20	“	7.566'13
7 Ingresos extraordinarios.....	“	“	“	“
8 Arbitrios especiales.....	28.589'97	10.761'33	“	17.828'64
9 Empréstitos.....	“	“	“	“
10 Enajenaciones.....	“	“	“	“
11 Resultas.....	1526.270'97	35.425'48	“	1490.845'49
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	“	“	“	“
13 Reintegros.....	“	11.235'00	235'00	“
PAGOS.	2.383.991'35	464.360'57	235'00	1919.865'78
1 Administración provincial	75.968'80	53.043'20	“	22.925'60
2 Servicios generales.....	66.949'73	10.432'64	“	56.517'09
3 Obras obligatorias.....	175.375'36	62.673'34	“	112.702'02
4 Cargas.....	2.000'00	1.499'94	“	500'06
5 Instrucción pública.....	91.265'00	54.390'01	“	36.874'99
6 Beneficencia.....	247.908'20	75.218'48	“	172.689'72
7 Corrección pública.....	35.834'00	7.656'89	“	28.177'11
8 Imprevistos.....	20.000'00	5.895'06	“	14.104'94
9 Nuevos Establecimientos.	“	“	“	“
10 Carreteras.....	101.313'33	6.533'09	“	94.780'24
11 Obras diversas.....	30.000'00	“	“	30.000'00
12 Otros gastos.....	71.089'76	21.763'43	“	49.326'33
13 Resultas.....	1457.538'25	111.920'51	“	1345.617'74
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	“	“	“	“
	2.375.242'43	411.026'59	“	1964.215'84
Existencia en Caja.....	“	53.333'98	“	“
	“	464.360'57	“	“

Presupuesto ampliado de 1887-88

MES DE JULIO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1887 Á 88.

1.º	Administración provincial.....	5.858'85
2.º	Servicios generales.....	4.204'14
3.º	Obras públicas de carácter obligatorio.....	3.500'00
4.º	Cargas.....	277'77
5.º	Instrucción pública.....	7.672'00
6.º	Beneficencia.....	30.554'81
7.º	Corrección pública.....	3.204'38
8.º	Imprevistos.....	833'33
9.º	Fundación y construcción de nuevos establecimientos.....	“
10.º	Carreteras.....	9.268'13
11.º	Obras diversas.....	2.500'00
12.º	Otros gastos.....	3.937'29
13.º	Resultas por adición de ejercicios cerrados.....	45.000'00
	Suma.....	116.810'70

RESUMEN

Por presupuesto corriente de 1888-89.. 71.506'50
 Por ampliación del de 1887-88..... 116.810'70
TOTAL..... 188.317'20

Tarragona 1.º de Julio de 1888.—El Contador, Miguel Camarero.—
 V.º B.º.—El Presidente, Satorras V.
 SESIÓN DEL 6 DE JULIO DE 1888.—Previa declaración de urgencia y sin perjuicio de dar cuenta á la Diputación, la Comisión provincial acordó aprobar la precedente distribución de fondos.—El Vicepresidente, Álvarez.—El Secretario, Larráz.

COMISARÍA DE GUERRA DE TORTOSA.

Debiendo procederse á contratar por el período de 4 años ó sea durante los ejercicios económicos de 1888-89 á 1891-92, la adquisición de los ladrillos, baldosas y tejas que se necesiten por el Cuerpo de Ingenieros de esta Plaza, se convoca por el presente anuncio á una pública licitación que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 6 de Agosto próximo, á las diez de la mañana, con sujeción á los pliegos de condiciones y precios límites, que desde hoy se hallan de manifiesto en esta oficina todos los días no festivos, desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta deberán acompañar á sus proposiciones escritas en papel del sello undécimo, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado 22 pesetas para los ladrillos, 25 pesetas para las baldosas y cinco para las tejas; en el concepto de que no se admitirá proposición alguna cuyos precios sean inferiores á los señalados como límites y son los siguientes.

	POBLACION AFUERAS	
	Pesetas	Pesetas
Ladrillos de 35—18—6,	65	74
Id. los de 34—15—6...	55	62
Id. los de 35—18—4...	50	55
Baldosas de 29 ^c / _m de lado y 4 de grueso millar.....	160	168
Id. de 24 de id. y 2 id. id.	70	76
Id. de 18 de id. y 15 ^m / _m id. id.....	70	75
Tejas millar.....	65	72

Modelo de proposición.

D. F. N., vecino de..., habitante en la calle de..., núm. ..., enterado del anuncio convocando licitadores para la adquisición de los ladrillos, baldosas y tejas que se necesiten durante los 4 años económicos de 1888-89 á 91-92, para las obras que se ejecuten por el Cuerpo de Ingenieros en la Plaza de Tortosa y de las condiciones á que debe sujetarse, se comprometo y obliga á entregar dichos materiales á los precios siguientes:

Para las obras en el casco de la ciudad.

- El millar de ladrillos de 35—18—6, á tantas pesetas (en letra.)
- El id. de id. de 34—15—6, á tantas pesetas (en letra.)
- El de 35—18—4, á tantas pesetas (en letra.)
- Baldosas el millar de 22 centímetros de lado y 4 de grueso, á tantas pesetas (en letra.)
- Idem de 24—2 á tantas pesetas (en letra.)
- Idem de 18—15 á tantas pesetas (en letra.)
- Tejas el millar, á tantas pesetas (en letra.)

Para las obras en las afueras.

- El millar de ladrillos de 35—18—6, á tantas pesetas (en letra.)
- El id. de id. de 34—15—6, á tantas pesetas (en letra.)
- El id. de id. de 18—4, á tantas pesetas (en letra.)
- Baldosas el millar de 29 centímetros de lado y 4 de grueso, á tantas pesetas (en letra.)
- Idem id. de 24—2, á tantas pesetas (en letra.)
- Idem id. de 18—15 milímetros, á tantas pesetas (en letra.)
- Tejas el millar, á tantas pesetas (en letra.)

Fecha y firma del proponente.

Tortosa 5 de Julio de 1888.—El Comisario de Guerra, Gonzalo Piñana.

Núm. 1768.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilaplana.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este pueblo para el corriente año económico de 1888 á 89, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas; advirtiéndoles que transcurido dicho plazo no se admitirá ninguna. Vilaplana 6 de Julio de 1888.—El Alcalde, Sebastián Marine.

Núm. 1769.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Querol.

Terminado el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de este pueblo correspondiente al actual año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, que empezarán á contarse desde el día de la inserción del presente anuncio al Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren justas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna. Querol 6 de Julio de 1888.—El Alcalde, José Ferrer.

Núm. 1770.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal de Falset

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de ocho días, contados del en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en cuyo plazo se admitirán

Depositaria de fondos provinciales de Tarragona.

4.º trimestre de 1887 á 1888.

CUENTA del 4.º trimestre del año económico de 1887 á 1888 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	48.447'97
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	156.799'42
Cargo.....	205.247'39
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	151.913'41
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	53.333'98

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre Pesetas ('s).
INGRESOS.			
1 Rentas.....	"	"	"
2 Portazgos y barcajes.....	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas.....	"	"	"
4 Repartimiento.....	277.156'55	136.565'01	413.721'56
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Beneficencia.....	3.278'89	938'31	4.217'20
7 Ingresos extraordinarios.....	"	"	"
8 Arbitrios especiales.....	4.986'85	5.774'48	10.761'33
9 Empréstitos.....	"	"	"
10 Enajenaciones.....	"	"	"
11 Resultas.....	21.903'85	13.521'62	35.425'48
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
13 Reintegros.....	235'00	"	235'00
Cargo.....	307.561'15	156.799'42	464.360'57
PAGOS.			
1 Administración provincial.....	37.871'58	15.171'62	53.043'20
2 Servicios generales.....	6.640'00	3.792'64	10.432'64
3 Obras obligatorias.....	45.756'53	16.916'81	62.673'34
4 Cargas.....	1.333'28	166'66	1.499'94
5 Instrucción pública.....	18.791'49	35.598'52	54.390'01
6 Beneficencia.....	41.130'93	34.087'55	75.218'48
7 Corrección pública.....	5.417'17	2.239'72	7.656'89
8 Imprevistos.....	5.765'06	130'00	5.895'06
9 Nuevos establecimientos.....	"	"	"
10 Carreteras.....	3.185'99	3.347'10	6.533'09
11 Obras diversas.....	"	"	"
12 Otros gastos.....	12.345'52	9.417'91	21.763'43
13 Resultas.....	80.875'63	31.044'88	111.920'51
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"
Data.....	259.113'18	151.913'41	411.026'59

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.—En Tarragona á 2 de Julio de 1888.—El Depositario, Pablo Aymat.—Contaduría de fondos provinciales.—Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.—En Tarragona á 4 de Julio de 1888.—El Contador, M. Camarero.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Álvarez.

Núm. 1766

ARTILLERÍA

JUNTA ECONOMICA DEL PARQUE DE TARRAGONA

Anuncio.

Debiendo celebrarse una subasta para la venta de mil ochocientos quince kilogramos de latón, procedente de vainas de cartuchos metálicos inútiles existentes en este Parque, se anuncia al público que dicho acto tendrá lugar el día 10 de Agosto próximo venidero, á las once de la mañana, en las oficinas de dicha dependencia, bajo los precios y bases que se consignan en el pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquéllas todos los días no festivos de 10 á 12 de la mañana, para que puedan enterarse cuantos deseen tomar parte en la licitación. Tarragona 7 de Julio de 1888.—

El Teniente Secretario, Francisco Maldonado.—V.º B.º.—El Teniente Coronel Presidente, Tuero.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., según cédula personal núm. que exhibe adjunta, y habitante en la calle de..., núm., cuarto....., enterado del anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia de..., y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la venta en subasta verbal de 1815 kilogramos de latón que ha de celebrarse en el Parque de Artillería de esta plaza, se comprometo á satisfacer lo siguiente, acompañando la garantía exigida.

Por cada kilogramo de latón, tantas pesetas tantos céntimos. (Fecha y firma)

cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Ruego á los Sres. Alcaldes de Cabacés y Margalef hagan público este anuncio en sus respectivas localidades.

Bisbal de Falset 3 de Julio de 1888.—El Alcalde, Miguel Masip.

EXTRACTO de los acuerdos más importantes tomados por el Ayuntamiento de FIGUEROLA en los meses de Abril, Mayo y Junio últimos.

Día 8 de Abril.—Después de dar cuenta del despacho ordinario y lectura de los *Boletines oficiales* pertenecientes á la anterior semana, se acordó sin discusión nombrar Comisionado al infrascrito Secretario para hacer la presentación ante la Excm. Comisión provincial el día 13 de dicho mes de los quintos que han de comparecer al juicio de exenciones y reprobó la distribución de fondos importante 204 pesetas.

Día 22.—Después de enterada la Corporación de la circular de la Dirección general de Administración local, inserta en la *Gaceta* del 19 de dicho mes y de los fallos recaídos en las exenciones alegadas por los concurrentes al reemplazo de este año, dictados por la Comisión provincial, acordó excluir del padrón de vecinos de este pueblo á D. Antonio Balaña Ferré y á Don Buenaventura Balaña Ferré por haberlo pedido así los interesados.

Día 29.—Enterada que fué la Corporación del despacho ordinario, aprobó la matrícula de subsidio para el corriente ejercicio y que se remitieron para su superior aprobación á la Administración de Contribuciones y Rentas.

Día 6 de Mayo.—Se tomaron los acuerdos siguientes: 1.º Acceder á lo solicitado por el vecino D. Jaime Oliva Vila, para que se libre á su favor certificación de lo que con respecto al amillaramiento resulte de su propiedad. 2.º Aprobar y remitir á la Administración de Propiedades e Impuestos el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio; y 3.º Aprobar la distribución de fondos para el corriente mes (Mayo) importante 978 pesetas.

Día 15.—Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1888-89, y encontrándole conforme, se acordó se fije al público por espacio de quince días y que finidos éstos se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Día 20.—Habiéndose recibido aprobado por la Administración de Contribuciones y Rentas el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1888-89, pero aumentando por el concepto de riqueza pecuaria la cantidad de 1571 pesetas, aumento improcedente, pues dicha riqueza no ha sufrido

alteración se acordó en unión de la Junta pericial acudir en alzada al Ilre. Sr. Delegado de Hacienda contra el acuerdo de la Administración.

Día 31.—En unión de la Junta municipal se aprobó el proyecto de presupuesto municipal para el ejercicio de 1888-89 y se acordó remitirlo al Ilre. Sr. Gobernador civil para su aprobación.

Día 3 de Junio.—Se acordó el arreglo del abrevadero público, y después de quedar enterada la corporación de haberse recibido; aprobado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1888-89, se aprobó la distribución de fondos importante 254 pesetas.

Día 10.—A propuesta del señor Presidente se acordó se proceda por la Secretaría á la formación de nuevas ordenanzas municipales; ya que las que hoy existen son completamente inútiles por datos de mucho tiempo y no estar ajustadas á las necesidades de la población ni á las disposiciones vigentes.

Día 17.—En unión de los contribuyentes asociados se acordó nuevamente el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de consumos para el ejercicio de 1888-89, celebrándose la primera subasta el día 4 de Julio y á las once de su mañana, y la segunda el día 15 del mismo mes de Julio y á la misma hora que la primera.

Día 24.—Se tomaron los siguientes acuerdos: 1.º Arrendar en pública subasta el local de la carnicería y derechos de matanza sobre carnes lanaras y cabrío en el ejercicio de 1888-89, celebrándose la subasta el día 8 de Julio, y otra el día 15 del mismo, si resultase negativa la primera; y 2.º Convocar á la Junta pericial para dar la cuenta del cupo señalada á este pueblo por contribución territorial para el corriente ejercicio y para dar principio á la formación del reparto.

El precedente extracto ha sido leído y aprobado en sesión pública del día de hoy de que yo el Secretario certifico.—El Secretario, Juan Izquierdo.—V.º B.º.—El Alcalde, Antonio Tapiol.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1771.

Don Ramón Regal y Llorente, Juez de primera instancia de Tortosa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que el día veinte y uno de Julio próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la venta en pública subasta, y á favor del más benéfico postor, de las fincas siguientes:

Primera. Una heredad situada en el término de Ulldecona y partida de «Port Fangós», tierra sembradura de riego eventual; linda

al Norte con José Ferré, al Sur con Joaquina Barrera, al Este con Pedro Martir y Torrent y al Oeste con Pedro N. Roselló; consta de diez y nueve áreas cincuenta y una centiáreas, equivalentes á ochenta y tres céntimos de jornal del país y rebajado el veinte y cinco por ciento de su valor, queda por cuatrocientas treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos..... 435'75 ptas.

Segunda. Otra heredad situada en el propio término y partida del «Bañado», tierra regadio eventual; linda al Norte con acequia de riego, al Sur con camino vecinal, al Este con Bautista Ribera y Oeste con N. Verdiell; de extensión sesenta céntimos de jornal del país, y su valor en venta, rebajado el veinte y cinco por ciento, de cuatrocientas cinco pesetas..... 405 ptas.

Tercera. Otra heredad situada en el mismo término y partida «Balsa del Coll», de olivos y viña; lindante al Norte con Ramón Garriga, al Sur con Pedro Ortiz, al Este con José Torrent y Oeste con Alberto Torrent, consta de tres jornales ochenta céntimos de extensión del país, y de valor en venta, hecha igual rebaja, de quinientas setenta pesetas.. 570 ptas.

Cuarta. Otra heredad situada en el mismo término y partida «Fanecades», tierra regadio; lindante al Norte con Bautista Poy, al Este con Salvador Vidal, al Sur con Manuel Verdiell y al Oeste con José Roda, de extensión setenta y un céntimos de jornal del país, y de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de cuatrocientas setenta y nueve pesetas veinte y cinco céntimos..... 479'25 ptas.

Quinta. Y otra heredad situada en el mismo término y partida de la «Pedrera»; lindante al Norte con Joaquín Serra, al Este con Tomás Vericat, al Sur con Bautista Rubio y al Oeste con camino vecinal, está plantada de viña y en parte yermo, de extensión cuatro jornales setenta y cinco céntimos del país, y de valor, rebajado el veinte y cinco por ciento, de mil ochocientas setenta y siete pesetas cincuenta céntimos..... 1.877'50 ptas.

Cuyas fincas pertenecen á Manuel Conesa y Aleixandri y á los hijos de éste como herederos de su difunta madre Inés Torrent Borrás y les han sido embargadas en autos ejecutivos que contra los mismos sigue Vicente Berneda y Pons.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor por que salen á subasta, y para tomar parte en ésta deberá consignarse previamente en la mesa judicial ó en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de su valor.

Se advierte también que los

títulos de las tres primeras fincas constan calendados en la certificación del Sr. Registrador de la propiedad de este partido y de las demás se instruirá el oportuno supletorio, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros.

Dado en Tortosa á veinte y seis de Junio de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ramón Regal.—P. A. de S. S., Isidoro Sabater.

Núm. 1772.

Don José Fortacín de la Malta, Juez de instrucción de Arenys de Mar y su partido.

Hago saber: Que por la presente se llama á un sugeto que en la noche del veinte y cuatro al veinte y cinco de Junio último, pernoctó en la casa de Pedro Martorell, en la villa de Pineda, cuyo sugeto es de 28 á 30 años de edad, de estatura regular, tuerto del ojo derecho, vestía pantalón y americana de color ceniza, alpargatas y gorra, ignorándose las demás señas y circunstancias, así como su actual paradero para que dentro el término de diez días, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurto, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar, pues se ha decretado su detención.

Y encargo á todas las autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca del expresado sugeto y en el caso de ser hábido, se le conduzca su clase de detenido á este Juzgado.

Dado en Arenys de Mar, á cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Fortacín, Por M. de S. S., José M.º Pastor.

Anuncio importante

PARA LOS CARRETEROS

En los trasportes que hoy se están verificando para el relleno del nuevo muelle de Costa se admiten, dando trabajo á todos, los carros que se presenten de una caballería bien sean volquetes ó de escala y con el aumento de precio que se ha hecho ahora sacarán un jornal de 8'50 á 11 pesetas, según el sitio donde carguen.

Informarán en la casilla del indicado muelle donde se expenden las papeletas.